



CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 09 nueve de mayo de dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.

Expediente Número: TEECH/RAP/062/2021 y su acumulado TEECH/JDC/256/2021.

Actor: Martin Darío Cazarez Vazquez.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **09 nueve de mayo de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de fecha **09 nueve** del mes y año en que actuó; dictado por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, el Ciudadano Gilberto de Guzmán Batiz García**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **13:40 trece horas con cuarenta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el **ACUERDO** de mérito; la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en

los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del **Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la **Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos 42 y 43 del **Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado José Luis Santelis Urbina.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**





Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/RAP/062/2021 y su
acumulado TEECH/JDC/256/2021

El ocho de mayo de dos mil veintiuno, la suscrita **Caridad Guadalupe Hernández Zenteno**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta** al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con lo siguiente: **1.** Acuerdo de ocho de mayo de dos mil veintiuno, por el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral ordenó turnar los autos que integran el expediente al rubro citado, a la ponencia a su cargo. **2.** Oficio TEECH/SG/735/2021, recibido a las veintiún horas con treinta minutos del mismo día, por el que el Secretario General de Acuerdos da cumplimiento al acuerdo descrito anteriormente y remite los expedientes citados al rubro, consistente en doscientas veintinueve fojas útiles y ciento ocho fojas útiles, respectivamente; lo anterior, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; nueve de mayo de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede y con la remisión de los expedientes con todas sus constancias al rubro indicado, formado con motivo del Recurso de Apelación y del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por MORENA a través de su representación; en consecuencia, y con fundamento en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano colegiado; al efecto, el Magistrado Instructor **acuerda:**

PRIMERO. Se **recibe** la documentación de cuenta y se **agrega** a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos que en Derecho proceda.

SEGUNDO. Sin más trámite legal alguno y en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, póngase los autos a la vista del Magistrado Ponente para acordar lo que en Derecho proceda.

Notifíquese por **estrados** físicos y electrónicos a las partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cumplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretaria de Estudio y Cuenta

**Caridad Guadalupe Hernández
Zenteno**